



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de julio de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se sustituye el texto del artículo 77 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 77.- El servicio de Registro de Conservación de Elevadores, en concepto de tasa anual, por cada elevador instalado (ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y caminos rodantes, guardas mecánicas para vehículos, rampas móviles para vehículos, montavehículos y medios alternativos de elevación), es sin costo.

El registro de permisos de conservador de elevadores y sus renovaciones, es sin costo.”

Art. 2º.- Se sustituye el texto del artículo 78 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 78.- El Servicio de Registro de Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendio en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, es sin costo.”

Art. 3º.- Se sustituye el texto del artículo 79 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 79.- El Servicio de Registro de Verificación de las Instalaciones Térmicas (RIT) destinadas a producir vapor y/o agua caliente, ya sea con fin industrial o de confort y de aceite caliente para calefacción de procesos, en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, es sin costo.”

Art. 4º.- Se sustituye el texto del artículo 86 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 86.- El diligenciamiento de cada oficio judicial es sin costo, con excepción de los derechos correspondientes a las diligencias necesarias para su informe, las que deben abonarse conforme los importes que se establecen en esta Ley.”

Art. 5º.- Se sustituye el texto del artículo 89 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 89.- Los derechos de timbre del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas se abonan en la forma siguiente:



CONCEPTO		IMPORTE
1	Por cada servicio de:	
1.1	Expedición de partidas de nacimiento, matrimonio y/o defunción	sin cargo
1.2	Licencia de inhumación o cremación	8,39 UT
1.3	Licencia de traslado de defunciones fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires	sin cargo
1.4	Testigos no obligatorios	20,93 UT
1.5	Libreta de Familia – Matrimonio:	
1.5.1	Original	sin cargo
1.5.2	Duplicado	15,73 UT
1.5.3	Ceremonia de matrimonio, y entrega de libreta de matrimonio y constancia de unión civil fuera de las sedes del Registro Civil	480,00 UT
1.6	Copia de documento archivado	8,39 UT
1.7	Búsqueda en fichero general – Partidas	12,09 UT
1.8	Búsqueda en libros parroquiales – Partidas	12,09 UT
1.9	Expedición de partidas parroquiales	sin cargo
2	Rectificativas	



CONCEPTO		IMPORTE
2.1	Rectificación administrativa por errores imputables al Registro Civil	sin cargo
2.2	Rectificación administrativa por errores no imputables del Registro Civil	sin cargo
3	Celebración de matrimonio entre personas casadas y divorciadas en el extranjero	8,39 UT
4	Inscripción Partida de extraña jurisdicción	sin cargo
5	Adopción plena	sin cargo
6	Constancia de la inscripción de unión civil	sin cargo
7	Disolución de unión civil	sin cargo
8	Solicitud de informes varios	8,39 UT
9	Urgencia de trámite – Partidas (no incluye los importes propios de cada trámite)	17,81 UT
10	Informaciones sumarias:	
10.1	Certificados de permiso de viaje	120,00 UT
10.2	Otras informaciones sumarias: Certificación de firmas. Convivencia y obra social	sin cargo
10.3	De pobreza y otras de asistencia social	sin cargo



Art. 6°.- Se sustituye el texto del artículo 95 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 95.- Se establecen los siguientes derechos de timbre por trámites efectuados ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria:

POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
1	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES	
1.1	Inscripción de establecimientos alimenticios o envases	sin cargo
1.2	Reinscripción de establecimientos alimenticios o envases	sin cargo
1.3	Cambio razón social y/o transferencias establecimientos alimenticios o envases	sin cargo
1.4	Establecimientos de Productos alimenticios o envases. Ampliación rubro y/o superficies y otras	sin cargo
2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES	
2.1	Inscripción productos alimenticios o envases	sin cargo
2.2	Reinscripción de productos alimenticios o envases	sin cargo
2.3	Modificación de rótulo, marca, razón social/domicilio, etc. por producto	sin cargo
2.4	Agotamiento existencia de rótulos por producto	sin cargo
2.5	Inscripción de productos de 2° orden	sin cargo
3	POR CADA TRÁMITE DE REGISTRO	



POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
3.1	Capacitador de Manipuladores de Alimentos (por cada capacitador)	sin cargo
3.2	Por renovación de Registro Capacitador	sin cargo
3.3	Duplicado por pérdida Registro Capacitador	sin cargo
3.4	Por retiro de todo tipo de certificado aprobado	sin cargo
3.5	Por cada trámite de registro urgente (no incluyen los importes que deban abonarse por c/trámite)	sin cargo
3.6	Por cada trámite no tarifado específicamente	11,12 UT
4	HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	
4.1	Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío	49,40 UT
4.2	Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja.	40,37 UT
4.3	Renovación anual Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío	48,95 UT
4.4	Renovación anual Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja.	40,37 UT
5	POR CADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y/O PERICIAS DE CONTROL	
5.1	EXÁMENES BACTERIOLÓGICOS	



POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
5.1.1	Examen Bacteriológico	48,95 UT
5.1.2	Recuento de Hongos y Levaduras	16,12 UT
5.1.3	Recuento bacteriano	61,56 UT
5.1.4	Identificación bacteriana	48,75 UT
5.1.5	Inoculación experimental	61,56 UT
5.1.6	Análisis por PCR	61,56 UT
5.2	EXÁMENES PARASITOLÓGICOS Y OTROS	
5.2.1	Examen Parasitológico	15,99 UT
5.2.2	Comprobación de estado sanitario	15,99 UT
5.2.3	Exámenes anatomo-histoparasitológico	22,69 UT
5.3	EXAMEN FISICO-QUIMICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
5.3.1	Examen fisico-quimico de productos alimenticios	84,63 UT
5.4	ANÁLISIS VARIOS	
5.4.1	Envases no plásticos	217,03 UT
5.4.2	Envases plásticos	217,03 UT



POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
5.4.3	Máquinas expendedoras de alimentos	61,62 UT
5.4.4	Determinación cuantitativa de gliadinas	108,51 UT
5.4.5	Determinación de grasas trans	65,11 UT
5.5	HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIOS	
5.5.1	Transferencia/cambio de titularidad de Vehículos Gastronómicos	16,32 UT
5.5.2	Cambio de Categoría para convertirse en Vehículos Gastronómicos	16,32 UT

Art. 7°.- Se sustituye el texto del artículo 103 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 103.- Por los trámites que se realicen en relación con la habilitación de conductores de vehículos, se abonan los valores detallados a continuación, cuyo importe se fija según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 451:

TRÁMITES		IMPORTE
1	Licencias de Conducir	
1.1	Solicitud de Habilitación (otorgamiento, renovación, ampliación y canje)	36,00 UF
1.2	Reimpresión de extensión COVID-19	20,00 UF
1.3	Duplicados	20,00 UF



TRÁMITES		IMPORTE
2	Trámites Varios	
2.1	Permiso Internacional	36,00 UF
2.2	Certificado de legalidad	sin cargo
2.3	Apertura de carpeta	10,00 UF
2.4	Estudios complementarios	sin cargo
2.5	Por otros trámites no especificados	10,00 UF

Art. 8°.- Se sustituye el texto del artículo 107 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 107.- Por los trámites que se realicen en la Secretaría de Transporte, se paga:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Transporte escolar	
1.1	Otorgamiento de permiso para prestar servicio de Transporte de Escolares y habilitación del vehículo afectado	50,00 UT
1.2	Renovación anual del permiso para prestar servicio de transporte de escolares y de la habilitación de vehículo afectado	50,00 UT
1.3	Prórrogas varias	sin cargo
1.4	Baja de vehículo afectado al servicio de transporte de escolares	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
1.5	Alta de vehículo afectado al servicio de transporte de escolares	30,00 UT
1.6	Habilitación de conductor de transporte de escolares	sin cargo
1.7	Renovación anual de la habilitación de conductor de transporte de escolares	sin cargo
1.8	Baja voluntaria de la habilitación de conductor de transporte de escolares	sin cargo
1.9	Habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares	sin cargo
1.10	Renovación anual de la habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares	sin cargo
1.11	Baja de la habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares	sin cargo
2	Mandatarias	
2.1	Habilitación de mandatarias del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro	60,00 UT
2.2	Renovación anual de la habilitación de mandatarias del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro	sin cargo
2.3	Baja voluntaria de la habilitación como mandataria del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
	taxímetro	
3	Vehículos de fantasía - vehículos especiales	
3.1	Otorgamiento de permiso para prestar servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión de vehículos de fantasía y de la habilitación del vehículo afectado.	50,00 UT
3.2	Renovación anual del permiso para prestar servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía y de la habilitación de vehículo afectado	sin cargo
3.3	Baja voluntaria del permiso para la prestación del servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	sin cargo
3.4	Baja de vehículo afectado al servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	sin cargo
3.5	Habilitación de alta de vehículo afectado al servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	30,00 UT
3.6	Habilitación de conductor de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	sin cargo
3.7	Renovación anual de la habilitación de conductor de transporte de pasajeros de	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
	oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	
3.8	Baja voluntaria de la habilitación de conductor de transporte de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía	sin cargo
4	Transporte de carga	
4.1	Alta	sin cargo
4.2	Renovación	sin cargo
5	Agencias de remises	
5.1	Habilitación de agencias del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises)	50,00 UT
5.2	Renovación anual de la tarjeta habilitante de agencias del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises)	sin cargo
5.3	Prórroga	sin cargo
5.4	Habilitación de agencia del servicio de radio-remise	17,68 UT
5.5	Baja voluntaria de la habilitación de agencia del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises)	sin cargo
5.6	Renovación de la tarjeta identificatoria	40,00 UT



CONCEPTO		IMPORTE
	habilitante por modificación de datos principales	
5.7	Expedición de duplicado ante la sustracción o extravío de la tarjeta identificatoria habilitante	sin cargo
6	Automóviles remises	
6.1	Alta/ rehabilitación	sin cargo
6.2	Baja de chofer fuera de termino	sin cargo
7	Automóviles de alquiler con taxímetro	
7.1	Regulariza licencia vencimiento superior a 180 días	30,68 UT
7.2	Falta de prestación de servicio	13,78 UT
7.3	Regulariza licencia vencimiento entre 30 a 180 días	14,82 UT
7.4	Extensión de plazos	sin cargo
7.5	Desafectación vencida	15,34 UT
7.6	Baja de conductor / Baja de conductor no titular fuera de término	sin cargo
7.7	Baja o prórroga por modelo vencido	sin cargo
7.8	Reafectación	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
7.9	Modificación de la composición accionaria o cesión de cuotas o acciones de la persona jurídica titular de la licencia de taxi	20.000 fichas taxi por cada licencia de taxi, de la cual la persona jurídica resulte titular, en la parte proporcional de las licencias que se transfieran, que nunca podrá ser inferior a 20.000 fichas taxi
7.10	Reserva de puesto de trabajo	5,98 UT
7.11	(Res. 297 vencida) - transferencia vencida	sin cargo
7.12	Eximición de chofer	sin cargo
7.13	Infracción en la vía pública	15,47 UT
7.14	Infracción en vía pública conductor	6,63 UT
7.15	Prórroga de 180 días por trámite sucesorio	sin cargo
7.16	Alta de vehículo a nombre de otro titular en licencia en sucesión	sin cargo
7.17	Habilitación como conductor profesional de taxi	40,00 UT
7.18	Renovación anual de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi	40,00 UT
7.19	Renovación de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi por modificación de datos principales	15,00 UT



CONCEPTO		IMPORTE
7.20	Expedición de duplicado de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi vigente por robo o extravío	sin cargo
7.21	Procedimiento de desafectación de vehículo destinado al servicio de taxi:	
7.21.1	Desafectación por baja voluntaria de la licencia de taxi	sin cargo
7.21.2	Desafectación por cambio de vehículo	50,00 UT
7.21.3	Desafectación por transferencia de licencia de taxi	50,00 UT
7.21.4	Desafectación por robo, hurto, destrucción total	sin cargo
7.21.5	Desafectación por el vencimiento del modelo del vehículo	sin cargo
7.22	Afectación de vehículo al servicio de taxi	50,00 UT
7.23	Renovación anual de licencias de taxis ordinaria	87,00 UT
7.24	Renovación anual de licencias de taxis extraordinarias	129,00 UT
8	Empresa radiotaxi	
8.1	Alta	35,10 UT
8.2	Renovación	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
9	Fabricantes y/o reparadores de reloj taxi	
9.1	Alta	sin cargo
9.2	Renovación	sin cargo
10	Transferencia de titularidad e identificaciones	
10.1	Transferencias de licencias de taxis por cesión del titular o por fallecimiento del titular	25,61 UT
10.2	Tasa de transferencia de licencias de taxi - art. N.º 12.4.4.5 Código Tránsito y Transporte	1.500 fichas taxi
10.3	Acta nombramiento continuador definitivo en sucesiones	sin cargo
11	Publicidad en vehículos de taxis	
11.1	Trámite de publicidad en techos, lunetas, interior y lateral vehículos taxi	sin cargo
11.2	Aprobación de cartelera	sin cargo
12	Verificación Técnica Vehicular	
12.1	Renovación anual de verificación técnica vehicular ordinaria	sin cargo
12.2	Renovación anual de verificación técnica vehicular extraordinaria	15,00 UT



CONCEPTO		IMPORTE
13	Despachadores de viajes	
13.1	Otorgamiento permiso de prestador de despacho de viajes	60,00 UT
13.2	Renovación anual del permiso de prestadores de despacho de viajes	50,00 UT
13.3	Alta y baja de conductor al servicio de despacho de viajes	sin cargo
13.4	Alta al prestador de despacho de viajes para ofrecer cartelería externa	21,71 UT
13.5	Alta y baja de conductor vinculado al servicio de despacho de viajes para ofrecer cartelería externa	sin cargo
14	Mensajería y Reparto a domicilio	
14.1	Habilitación de operadores de plataforma digital de oferta y demanda del servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	600,00 UT
14.2	Habilitación de prestadores del servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	40,00 UT
14.3	Renovación anual de la habilitación de operador de plataforma digital de oferta y demanda y de prestador del servicio	300,00 UT
14.4	Baja voluntaria de la habilitación como operador de plataforma digital de oferta	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
	y demanda o prestador del servicio	
14.5	Modificación de las condiciones para la habilitación como operador de plataforma digital de oferta y demanda o como prestador del servicio	50,00 UT
14.6	Habilitación de mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	25,00 UT
14.7	Renovación de la habilitación de mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	sin cargo
14.8	Baja voluntaria de la habilitación como mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	sin cargo
14.9	Modificación de las condiciones para la habilitación como mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	sin cargo
14.10	Alta de moto-vehículos para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	sin cargo
14.11	Baja de moto-vehículos para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias	sin cargo
14.12	Renovación de la constancia de identificación habilitante vigente por	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
	modificación de datos principales	
14.13	Denuncia administrativa por robo o extravío de la constancia de identificación habilitante vigente y expedición de duplicado	sin cargo

Art. 9°.- Se sustituye el texto del artículo 109 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 109.- Se establecen los siguientes derechos por cada solicitud de autorización de actividades económicas (declaración responsable y licencia), redistribución, ampliación de rubro y/o superficie, transmisión que deba otorgar la Dirección General Habilitaciones y Permisos:

CONCEPTO – LEY 6101		IMPORTE EQUIVALENTE A
1	Declaración Responsable Automática	sin cargo
2	Declaración Responsable sin plano	sin cargo
3	Declaración Responsable con plano	sin cargo
4	Licencia	sin cargo
5	Transmisión de Actividad Económica por transferencia y cambio de denominación	sin cargo
6	Declaración Responsable de Actualización de Datos	sin cargo
7	Redistribución de usos	sin cargo



CONCEPTO – LEY 6101		IMPORTE EQUIVALENTE A
8	Certificaciones de Vigencia de Habilitación Otorgada y/o en trámite	sin cargo

Art. 10.- Se sustituye el texto del artículo 112 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 112.- La inscripción y renovación anual en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y Constructoras de acuerdo con el Código de Edificación, artículos 2.1.3.5 Pago de derechos, aranceles y sellados y 2.2.2 Registro de conductores y contratistas y sus reglamentos técnicos, o la reglamentación que en el futuro la reemplace, es sin costo.”

Art. 11.- Se sustituye el texto del artículo 132 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 132.- Por el alta y renovación de matrículas de Administradores de Consorcio, pertenecientes al Registro Público de Administradores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establecen los siguientes derechos:

CONCEPTO		IMPORTE (UNIDADES FIJAS)
1	Alta de matrícula por única vez	sin cargo
2	Renovación anual, independientemente de la cantidad de consorcios	sin cargo

Art. 12.- Se sustituye el texto del artículo 146 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 146.- Por los servicios de evaluación de impacto ambiental (Ley 123 – texto consolidado por la Ley 6764) se establecen las siguientes tarifas:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Inscripción en el Registro de Profesionales	sin cargo
2	Renovación en el Registro de Profesionales	sin cargo
3	Inscripción en el Registro de Consultoras	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
4	Renovación en el Registro de Consultoras	sin cargo
5	Categorizaciones por Inscripción y/o Recategorización, independientemente de la superficie	sin cargo
6	Certificado de Aptitud Ambiental por Otorgamiento	
6.1	Con relevante efecto (C.R.E.)	sin cargo
6.2	Sujeto a categorización: con relevante efecto (S/C C.R.E) como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación	sin cargo
6.3	Sujeto a categorización: sin relevante efecto (S/C S.R.E). como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación	sin cargo
6.4	Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. c/C), de acuerdo con la normativa vigente	sin cargo
6.5	Sin relevante efecto (S.R.E) de acuerdo con la normativa vigente	sin cargo
7	Certificado de Aptitud Ambiental por Renovación	
7.1	Con relevante efecto (C.R.E.)	sin cargo
7.2	Sujeto a categorización que resultó con relevante efecto como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C C.R.E.)	sin cargo
7.3	Sujeto a categorización que resultó sin relevante efecto como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C. S.R.E)	sin cargo
7.4	Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. C/C)	sin cargo



CONCEPTO		IMPORTE
7.5	Sin relevante efecto (S.R.E)	sin cargo
8	Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de rubro y/o superficie y/o incorporación de chapas catastrales con la intervención del área técnica	sin cargo
9	Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de titular y/u otros, sin intervención del área técnica	sin cargo

Art. 13.- Se sustituye el texto del artículo 148 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 148.- Por los servicios del Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) (Ley 1.540 –texto consolidado por la Ley 6.764 y Decreto 740/07 y modificatorios), se establecen los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por la inscripción de equipos de medición de ruidos y vibraciones y/o verificación y análisis de calibración:	
1.a	Por equipo	sin cargo
2	Evaluación Impacto Acústico para Eventos, independientemente de la superficie	sin cargo
3	Inscripción en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico	sin cargo
4	Renovación en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico	sin cargo



Art. 14.- Se sustituye el texto del artículo 152 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 152.- Por los servicios correspondientes a la Ley de Aguas (Ley 3295 – texto consolidado por la Ley 6764), se establecen los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
A	Por el otorgamiento de permiso de extracción	sin cargo
B	Tasa mensual por m3 extraído: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales	sin cargo
C	Tasa mensual por extracción por m3: más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales	sin cargo
D	Por el otorgamiento de permiso de vertido	376,48 UT
E	Tasa mensual por m3 vertido de efluentes provenientes de origen industrial y/o asimilable: entre 1 a 30.000.000 metros cúbicos mensuales.	sin cargo
F	Tasa mensual por m3 vertido de efluentes provenientes de instalaciones eventuales desmontables o de funcionamiento transitorio: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales	sin cargo
G	Tasa mensual por m3 vertido: más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales	sin cargo

Art. 15.- Se sustituye el texto del artículo 154 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 154.- Por el servicio de Certificado de Aptitud Eléctrica y Certificado de Aptitud Eléctrica Periódico se establecen los siguientes aranceles:



		TIPO A	TIPO B
		Superficie afectada menor a 200 m2	Superficie afectada igual o superior a 200 m2
1	Certificado de Aptitud Eléctrica, según destino del inmueble		
1.a	Residencial – Vivienda	sin cargo	sin cargo

		TIPO A	TIPO B
		Superficie afectada menor a 200 m2	Superficie afectada igual o superior a 200 m2
1.b	Mixto	sin cargo	sin cargo
1.c	No residencial	sin cargo	sin cargo
2	Certificado de Aptitud Eléctrica Periódica, por certificado y de acuerdo con su criticidad se exigirá su periodicidad	sin cargo	

Art. 16.- Se sustituye el texto del artículo 156 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 156.- Por los servicios de rúbrica de documentación laboral, autorizaciones de trabajo infantil, registraciones/homologaciones de acuerdos transaccionales, liberatorios y conciliatorios espontáneos, y certificados de libre conflicto laboral colectivo prestados por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y sus áreas dependientes, se perciben los siguientes aranceles:



CONCEPTO		IMPORTE
1	Autorización de centralización de la rúbrica de libros laborales, independientemente de la cantidad de domicilios	sin cargo
2	Rúbrica de documentación laboral en plataforma digital, por folio utilizado	
2.1	Empresas con una planta de personal de hasta 49 empleados	sin cargo
2.2	Empresas con una planta de personal a partir de 50 empleados	0,64 UT
3	Rúbrica manual, por folio utilizado (Incluye Libros de sueldos y jornales, Registro único de personal, Libro de viajantes de comercio, Libro de trabajo a domicilio, Libro de peluqueros; Libro de Órdenes para trabajadores de	

CONCEPTO		IMPORTE
	casas de renta; Libro para la actividad rural; Planillas de horario para el personal femenino; Planillas de kilometraje; Horas suplementarias; Horarios transporte automotor)	
3.1	Empresas con una planta de personal de hasta 49 empleados	sin cargo
3.2	Empresas con una planta de personal a partir de 50 empleados	0,86 UT
4	Inscripción en el Registro de Dadores o Talleristas de Trabajo a domicilio	sin cargo
5	Rúbrica de Talonarios de Encargo y Devolución por Talonario	sin cargo
6	Carnet de Tallerista	sin cargo
7	Rúbrica de libreta de choferes de transporte automotor – por libreta	sin cargo



8	Registro de poderes y mandatos por folio utilizado	sin cargo
9	Obleas de Transporte, por oblea	sin cargo
10	Solicitud de modificación de datos	sin cargo
11	Pedido de antecedentes de Rúbrica	sin cargo
12	Certificación de firma	sin cargo
13	Registraciones/Homologaciones de acuerdos transaccionales liberatorios y conciliatorios espontáneos	1% sobre el monto del acuerdo

CONCEPTO		IMPORTE
14	Certificado de conflicto laboral colectivo	sin cargo
15	Autorización de trabajo infantil, por cada solicitud de autorización niño/a	19,34 UT

Art. 17.- Se sustituye el texto del artículo 157 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente:

“Artículo 157.- Por los servicios prestados por la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6764):

CONCEPTO		MONTO
1	Emisión/Reposición de credencial	16,77 UT
2	Habilitación persona humana	721,50 UT



3	Habilitación persona jurídica	1.872,00 UT
4	Habilitación persona humana para contratar personal	1.872,00 UT
5	Denuncia de cada uno de los objetivos	sin cargo
6	Declaración de cada uno de los vehículos	sin cargo
7	Declaración de cada uno de los armamentos	sin cargo
8	Declaración de cada uno de los equipos de comunicación	sin cargo
9	Formulario de Aptitud Psicotécnica	sin cargo
10	Modificaciones de eventos presentados	sin cargo

CONCEPTO		MONTO
11	Alta de personal	sin cargo
12	Alta de personal con arma	sin cargo
13	Cambio de categoría del personal en el marco de la misma normativa	sin cargo
14	Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	1.250,93 UT
15	Renovación de personal	sin cargo
16	Registro de Operadores de Monitoreo	sin cargo
17	Renovación bianual persona humana	721,50 UT



18	Renovación bianual persona jurídica	1.872,00 UT
19	Renovación bianual persona humana para contratar personal	1.872,00 UT
20	Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	1.250,93 UT
21	Modificación Director Técnico / Responsable Técnico / Socios / Miembros integrantes de órganos de administración y representación	sin cargo
22	Rúbrica de Libros	sin cargo
23	Cambio de domicilio	sin cargo
24	Comunicación de cesión de cuotas o acciones	sin cargo

CONCEPTO		MONTO
25	Cambio de uniforme, siglas, insignias	sin cargo
26	Certificado de habilitación de personas humanas o jurídicas	sin cargo
27	Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas	156,00 UT
28	Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	156,00 UT
29	Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	sin cargo
30	Habilitación anual de institutos de capacitación	sin cargo
31	Homologación de eventos	sin cargo
32	Cambio de Razón Social	sin cargo

Art. 18.- La totalidad de las contribuciones, derechos y demás gravámenes que revistan carácter gratuito a partir de la presente Ley y que



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

hubieran sido abonados con anterioridad a su entrada en vigencia, no serán objeto de repetición, devolución, compensación ni podrán ser tomados como pagos a cuenta de otros gravámenes.

Art. 19.- La presente Ley entra en vigencia a partir del quinto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 20.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6812

ES COPIA